

# INFORME

## TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### ANEXO N° 3

## ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

LIMA - LIMA – LIMA

01/2025

<p><b>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b> <b>NOMBRES Y APELLIDOS: IMELDA JULIA TUMIALAN PINTO</b> <b>CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO</b></p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

## INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

### **I. RESUMEN EJECUTIVO**

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

1.2 Finalidad y Principios.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

### **II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**

2.1 Información General de Titular de Pliego.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.

2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.

2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

### **III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.

3.3 Negociación colectiva.

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

3.5 Conflictos Sociales.

3.6 Gestión Documental.

### **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

### **V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

(\*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

## I. Resumen Ejecutivo

### 1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

Naturaleza jurídica: La Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial. Base Legal: La Constitución Política de 1993 en su artículo 151° estableció la creación de la Academia de la Magistratura, con fines de formación y capacitación de los magistrados para contribuir a una mejora en la administración de justicia y con ello, al afianzamiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en el país. el 21 de julio de 1994 se dio la ley n° 26335 "Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura", donde se le reconoce personería de derecho público interno, con autonomía administrativa, académica y económica. Es así que, la Academia de la Magistratura inició sus funciones en 1995, estableciendo tres líneas de formación académica de carácter permanente denominadas Programas: Programa de Formación de Aspirantes (PROFA), Programa de Actualización y Perfeccionamiento (PAP), Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA). Cabe señalar que, el 19 de junio de 1996 se incluyó a la Academia de la Magistratura, en el proceso de reforma y modernización de las instituciones que integran el sistema judicial, por lo que las funciones de gobierno se delegaron en la Comisión de Reorganización y Gobierno de la Academia. Por lo que, a fines del año 2000 en el marco del proceso de recuperación democrática del país y en especial del sistema de justicia, se dio la Ley N° 27367 que desactivó las Comisiones Ejecutivas del Poder Judicial, reestableciéndose el funcionamiento de los órganos naturales de gobierno de la Academia de la Magistratura, por lo que, en diciembre de este mismo año, se constituyó el Consejo Directivo, como expresión democrática de su Ley Orgánica. Ley N° 30904, Ley de Reforma constitucional sobre la conformación y funciones de la Junta Nacional de Justicia (Modificación de los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú), que a la letra dice: ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles ca

### 1.2 Finalidad y Principios.

Finalidad: La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, en todas sus instancias a nivel nacional, fortaleciendo su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la impartición de justicia en el proceso de desarrollo del país y la consolidación del Estado Democrático de Derecho. Extiende sus actividades de capacitación y formación a los auxiliares de justicia y asistentes de función fiscal, así como, a los aspirantes a la magistratura. Asimismo, para el desarrollo de sus funciones goza de autonomía legal, académica administrativa, económica y de gobierno, conforme lo dispone su Ley orgánica.

Principios: La gestión y actividades académicas que desarrolla la Academia de la Magistratura se rigen por los siguientes principios:

- a) La primacía de la persona humana y sus derechos.
- b) La supremacía de la constitución.
- c) El respeto a la autonomía e independencia de la función jurisdiccional y fiscal.
- d) Honestidad, excelencia, responsabilidad, compromiso y calidad en las actividades académicas que desarrolla.
- e) El servicio de justicia como función fundamental para la consolidación de la democracia y del estado constitucional.
- f) La función jurisdiccional y fiscal como ejes rectores en la administración de justicia.

- g) La formación integral de los abogados aspirantes a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.
- h) El desarrollo de las competencias, habilidades y destrezas de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público para un eficiente desempeño de la función jurisdiccional y/o fiscal.
- i) El fortalecimiento de la conducta ética y la independencia e imparcialidad en el ejercicio de los magistrados.

### 1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.

La Academia de la Magistratura es la institución oficial del Estado Peruano que tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de formación de aspirantes a la magistratura, capacitación para el ascenso; así como la actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público en todas sus instancias y jerarquías, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la administración de justicia en el proceso de desarrollo del país. Asimismo, extiende sus actividades de capacitación a los auxiliares jurisdiccionales y asistentes en función fiscal del Poder Judicial y del Ministerio Público, respectivamente.

La Dirección Académica se encarga de formular, desarrollar, dirigir y evaluar la ejecución del Plan Académico, así como de las actividades de soporte, registro, gestión de la calidad académica e investigación, implementando el Régimen de Estudios.

La Dirección Académica para el cumplimiento de sus funciones cuenta con 3 Unidades Orgánicas: a) Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes; b) Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso; y, c) Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento.

Conforme el Plan Académico 2024 aprobado por el Consejo Directivo y sus actualizaciones, se programaron las actividades siguientes:

¿28° Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura - 1°, 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura

¿28° Programa de Habilitación para el 1° y 2° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia

¿10° Programa de Inducción para el 3° y 4° nivel de la magistratura para Postulantes que tienen acuerdo de nombramiento por la Junta Nacional de Justicia

¿26° Programa de Capacitación para el Ascenso - 2°, 3° y 4° nivel de la magistratura

¿3° Programa de Capacitación para el Ascenso-Formación requerida por el Artículo 68° de la Resolución N°. 140-2021-JNJ

¿Programa de Actualización y Perfeccionamiento: Programas, Diplomaturas, cursos, seminarios, talleres y conferencias

¿1° Programa de Reforzamiento Académico para Magistrados

Los Programas de Habilitación y de Inducción se encuentran condicionados a los nombramientos de la Junta Nacional de Justicia, siendo que en el 2024 no se han recibido requerimientos, por lo que no se han ejecutado.

En este contexto, se procederá a informar sobre las actividades académicas realizadas en el período de transferencia de gestión del titular saliente correspondiente del 22 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2024.

#### Síntesis de la Gestión de la Entidad (Gestión Administrativa)

Como parte de la gestión administrativa y con el fin de maximizar el acceso a la formación y capacitación de jueces, fiscales, auxiliares jurisdiccionales o asistentes de función fiscal, así como aspirantes a la magistratura, se ha fortalecido a la entidad con la adquisición e instalación de un grupo electrógeno, el cual

permitirá la continuidad del funcionamiento del centro de data en casos de corte de fluido eléctrico, posibilitando así que la prestación de servicios por parte de la AMAG, tengan una continuidad de 24x7.

De otro lado, se ha realizado mantenimiento correctivo a la infraestructura del edificio de la AMAG, con la finalidad de otorgar buenas condiciones a sus usuarios, como el mantenimiento y refacción de los servicios higiénicos, reparación de las ventanas y colocación de reja metálica en la puerta de ingreso. Asimismo, se ha contratado a través de la modalidad CAS, un médico ocupacional de manera permanente, con la finalidad de proteger la salud y bienestar de los trabajadores en marco de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, aunado a ello, los trabajadores han pasado exámenes médicos ocupacionales con la finalidad de prevenir enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, a ello se suma que los trabajadores han recibido diversas capacitaciones en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Además, se ha iniciado la toma de inventario físico 2024 de bienes patrimoniales de la AMAG, por parte de empresa que ganó procedimiento de selección para efectuarla; también se ha iniciado la Auditoría Financiera Gubernamental ¿ Ejercicio 2024 por parte de la Sociedad de Auditoría designada por la Contraloría General de la República, Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda.

En cuanto a la ejecución presupuestal, está ascendió al 96.1%, habiendo la delegación de facultades contribuido a ello.

## II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

### 2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	3615		
Nombre de la entidad:	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	TUMIALAN PINTO IMELDA JULIA		
Cargo del titular	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO		
Fecha de inicio de gestión:	22/11/2024	N° Documento de Nombramiento o designación	resolucion N° 031-2024-d-amag-cd/p
Fecha de cese de gestión:(*)	30/12/2024	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	resolucion N° 022-2024-d-amag-cd
Fecha de inicio del periodo reportado:	22/11/2024	Fecha de fin del periodo reportado:	30/12/2024
Fecha de Generación (**):	14/01/2025 07:18:50 p.m.		

(\*) Cuando corresponda.

(\*\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (sí/no)
No se encontraron registros.					

(\*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

### Misión

FORMAR Y CAPACITAR A LOS JUECES, FISCALES Y ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA EN TODOS SUS NIVELES DE MANERA INNOVADORA E IDÓNEA CON VALORES PARA LA DEFENSA OPORTUNA Y JUSTA DE LA PERSONA HUMANA, DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA SOCIEDAD.

### Visión

NO ESTÁ DETERMINADA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2030 DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE CEPLAN.

### Valores

COMPROMISO CON EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

CALIDAD

TRANSPARENCIA

INNOVACIÓN

TOLERANCIA

RESPETO

PLURALIDAD

ETICIDAD

INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

### Organigrama

# ORGANIGRAMA



## 2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

ÁREA MISIONAL - DIRECCIÓN ACADÉMICA

SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES

EN CUANTO AL 28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES- 1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, ES NECESARIO RESALTAR QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA SENTENCIA EMITIDA EN LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES ACUMULADOS DE INCONSTITUCIONALIDAD NRO. 0025 Y 0026-2005-PI/TC, HA RATIFICADO LA EXIGENCIA DEL CURSO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA PARA EJERCER LOS CARGOS DE JUEZ Y DE FISCAL EN EL PERÚ.

EN ESTE CONTEXTO, A FIN DE OPTIMIZAR LA FORMACIÓN DE LOS NUEVOS MAGISTRADOS, LOS POSTULANTES QUE TIENEN ACUERDO DE NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, QUE NO PROVIENEN DE LA CARRERA JUDICIAL O FISCAL, Y QUE NO TENGAN PROFA APROBADO PARA EL NIVEL CORRESPONDIENTE, PODRÁN CURSAR EL 28° PROGRAMA DE HABILITACIÓN PARA EL 1° Y 2° NIVEL O EL 10° PROGRAMA DE INDUCCIÓN PARA EL 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, SEGÚN CORRESPONDA, INCORPORÁNDOSE DE MANERA AUTOMÁTICA (SIN DAR EXAMEN DE ADMISIÓN) AL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES QUE SE ENCUENTRE EN PLENA EJECUCIÓN -DE ACUERDO A SU NIVEL-, EN CUALQUIER MOMENTO (SIEMPRE AL INICIO DE UNA ASIGNATURA), HASTA COMPLETAR TODAS LAS ASIGNATURAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR. EN CASO DE QUE A LA FECHA DE INCORPORARSE AL PROFA YA SE HUBIERAN DESARROLLADO OTRAS ASIGNATURAS PREVIAMENTE, DEBERÁN COMPLETAR LA MALLA EN EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO, LO QUE PERMITIRÁ FORTALECER LA FORMACIÓN DE QUIENES EJERCERÁN LA ALTA FUNCIÓN DE IMPARTIR JUSTICIA, CON LA IDONEIDAD QUE SU ALTA INVESTIDURA Y LA SOCIEDAD LES DEMANDA. LOS DISCENTES QUE APRUEBEN RECIBIRÁN SU CERTIFICADO DE HABER CURSADO EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN O DE INDUCCIÓN, DIFERENCIADO POR LA MODALIDAD DE ACCESO AL PROFA, LO QUE PERMITIRÁ POTENCIAR LA MISIÓN INSTITUCIONAL EN LA FORMACIÓN DE NUEVOS MAGISTRADOS.

EN CUANTO A LAS DIFICULTADES, LA SUBDIRECCIÓN DEL PROFA HA REFERIDO LIMITADA CANTIDAD DE PERSONAL, REDUCCIÓN CONSIDERABLE DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EN ESTOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, MAYOR SUSCEPTIBILIDAD A CASOS DE PLAGIO, PROBABLEMENTE INFLUENCIADO POR EL USO MASIVO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, AFECTACIÓN DEL CLIMA LABORAL COMO CONSECUENCIA DE LA MÚLTIPLES DENUNCIAS "ANÓNIMAS" Y UN INCREMENTO EXPONENCIAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS Y DE DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y CONSTANTE DESCONFIANZA QUE SE PERCIBE DE LA ALTA DIRECCIÓN, LO QUE HABRÍA ACENTUADO LA DESMOTIVACIÓN Y DRÁSTICA REDUCCIÓN DE LA PROACTIVIDAD DE PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO; OBSTÁCULOS, QUE NO OBSTANTE, GRACIAS AL ESFUERZO DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA HAN PODIDO SUPERARSE EN PARTE.



## SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

EN LO QUE CORRESPONDE AL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, SI BIEN SE HA EJECUTADO, SE HA TENIDO UN CONTEXTO DESFAVORABLE, DEBIDO A LA COYUNTURA EXTERNA, COMO CONSECUENCIA DEL CESE DE FUNCIONES DEL EX CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA EN EL AÑO 2018, HABIÉNDOSE SUSPENDIDO NUEVOS NOMBRAMIENTOS; LUEGO POSTERIORMENTE ENTRÓ EN FUNCIONES LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, EN CUYO TIEMPO TAMPOCO SE HAN REALIZADO MUCHOS CONCURSOS, SIENDO MÍNIMO EL NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO DE MAGISTRADOS DURANTE ESTA ÉPOCA.

NO OBSTANTE, EL PCA HA SEGUIDO CAPACITANDO A LOS MAGISTRADOS TITULARES QUE IBAN CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO; POR LO QUE SIN NOMBRAMIENTOS EL NÚMERO DE MAGISTRADOS TITULARES QUE NECESITABAN EL PCA CADA VEZ HA SIDO MENOR Y ESO SE HA VISTO REFLEJADO AÑO TRAS AÑO, POR LO QUE EN ESTE ESCENARIO, LA DEMANDA DE LOS MAGISTRADOS TITULARES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO PARA POSTULAR AL PCA, TUVO QUE SINCERARSE A 88 DISCENTES.

EN ESTA TENDENCIA DECRECIENTE, EN EL PROCESO DE PRE INSCRIPCIÓN PARA EL 27° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO, PREVISTO PARA EL AÑO 2025, SE HAN OBTENIDO 111 PRE INSCRITOS.

CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS ASIGNADAS, SE DESTACAN LAS PRINCIPALES ACCIONES DE FORTALECIMIENTO:

¿LAS ACCIONES DE MONITOREO Y LAS ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PROPUESTAS PARA CADA CURSO PERMITEN QUE LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS DISCENTES SEAN CONSTANTE, SIENDO ESTA DE UN 97% EN TODAS LAS AULAS DEL 26° PCA.

¿LOS DISEÑOS DE ALGUNOS COMPONENTES EVALUATIVOS COMO LA TAREA ACADÉMICA Y EXAMEN O TRABAJO FINAL SON VARIADOS ACORDE AL CONTENIDO TEMÁTICO Y OBJETIVOS ACADÉMICOS PLANTEADOS PARA EL LOGRO DE LAS CAPACIDADES DEL CURSO, ADEMÁS ESTO HA PERMITIDO GENERAR EXPECTATIVAS POSITIVAS ENTRE LOS DISCENTES POR LO TANTO HA CONTRIBUIDO A CONCRETAR EL APRENDIZAJE.

¿LA PLATAFORMA UTILIZADA PARA LAS ACTIVIDADES SÍNCRONAS; PLATAFORMA ZOOM, QUE CUENTA CON HERRAMIENTAS PARA SU USO EN ENTORNO EDUCATIVO, ES VERSÁTIL Y SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS.

¿EL INVALORABLE APOYO Y COMPROMISO DEL PERSONAL CAS ADSCRITO A OTRAS SEDES, QUIENES EN ADICIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN, ASUMIERON FUNCIONES DE TUTORES VIRTUALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DEL PROGRAMA.

¿EL PORCENTAJE DE SATISFACCIÓN DE LOS DISCENTES DEL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO ES DE 97.25%, EL CUAL MUESTRA UN INDICADOR DE BIENESTAR QUE EXPERIMENTAN LOS DISCENTES POR SENTIR CUBIERTAS SUS EXPECTATIVAS ACADÉMICAS COMO RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES.

## SUBDIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

CON RELACIÓN AL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, ES IMPORTANTE, TENER PRESENTE EL CONTEXTO EXTERNO, SIENDO QUE TANTO EL PODER JUDICIAL COMO EL MINISTERIO PÚBLICO, CUENTAN CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL MEF PARA REALIZAR CAPACITACIONES A LOS JUECES, FISCALES, AUXILIARES JURISDICCIONALES Y ASISTENTES EN FUNCIÓN FISCAL, RESPECTIVAMENTE, EN ACTIVIDADES QUE SON GRATUITAS E INCLUSO PODRÍAN REALIZARSE EN HORARIO DE SU JORNADA LABORAL.

ASIMISMO, LA INCORPORACIÓN DE ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS EN CO EJECUCIÓN CON OTRAS ENTIDADES, QUE SON GRATUITAS PARA LOS BENEFICIARIOS, TAMBIÉN COMPITEN CON LA OFERTA ACADÉMICA PLANIFICADA DE LA AMAG, POR LO QUE SON DE PREFERENCIA DE LOS USUARIOS.

DE OTRO LADO, EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, SÓLO OTORGA PUNTAJE ESPECIAL A LOS CURSOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES Y DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, MÁS NO A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, TENIENDO IGUAL VALOR QUE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y DIPLOMADOS EN DERECHO QUE REALIZAN LAS UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE ABOGADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y LOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO POR INSTITUCIONES ANÁLOGAS.

A ELLO SE SUMA, QUE NO EXISTE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL QUE COADYUVE A LA MAYOR DIFUSIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA A NIVEL NACIONAL Y AL FORTALECER EL POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL. LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CUMPLE LA MISIÓN INSTITUCIONAL, Y POR TAL RAZÓN REQUIERE DEL APOYO DE UN AREA DE COMUNICACIONES DEBIDAMENTE IMPLEMENTADA.

EN ESTE CONTEXTO, EN EL PAP SE HAN PRESENTADO ALGUNAS DIFICULTADES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON FINANCIAMIENTO, NO HABIÉNDOSE EJECUTADO POR NO CONTAR CON EL NÚMERO MÍNIMO DE 30 DISCENTES PARA APERTURAR UN AULA, Y EN OTROS CASOS, SE TUVO UN MENOR NÚMERO DE AULAS, LO QUE INCIDIÓ EN LA ANULACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE DOCENTES Y MENOR EJECUCIÓN PRESUPUESTAL QUE REDUNDARON EN LA LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA FINANCIAR OTRAS ACTIVIDADES. A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LAS PRINCIPALES LIMITACIONES QUE CORRESPONDEN AL PERÍODO DE GESTIÓN:

SE EVIDENCIÓ LA FALTA DE PROVEEDORES PARA SERVICIOS DOCENTES EN TEMÁTICAS NUEVAS (LENGUA DE SEÑAS) DEL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO, CUYA INCORPORACIÓN DEMORÓ AL NO ESTAR CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, POR LO QUE A FIN DE SUPERAR ESTA LIMITACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN N°000016-2024-D-AMAG/CD DE 07/11/2024, SE LOGRÓ MODIFICAR EL ART. 21° DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LOS PROFESIONALES QUE BRINDAN SERVICIO DOCENTE EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, REGLAMENTOS ACADÉMICOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN N° 003-2023- AMAG/CD Y RESOLUCIÓN N° 016-2022-AMAG-CD, ESTABLECIENDO QUE :

"EXCEPCIONALMENTE PARA ACTIVIDADES NO VINCULADAS AL ÁMBITO JURÍDICO, CUYA ESPECIALIZACIÓN NO ESTÉ REFRENDADA POR UN TÍTULO PROFESIONAL O POR UN GRADO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PODRÁ SER INCORPORADO COMO DOCENTE QUIEN ACREDITE DE OTRO MODO LA ESPECIALIDAD, EN CUALQUIER MATERIA NO JURÍDICA QUE SEA IDENTIFICADA COMO UNA NECESIDAD DE CAPACITACIÓN PARA LOS SEÑORES JUECES Y FISCALES DEL PERÚ, CON UN MÍNIMO DE CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA MATERIA. SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LAS LEYES ORDINARIAS DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO."

EL CAMBIO DE LOS TALLERES DISPUESTOS EN EL MES DE OCTUBRE, PARA QUE SE REALICEN MEDIANTE LA MODALIDAD EDUCATIVA HÍBRIDA, NO TUVIERON ACOGIDA; POR LO QUE NO PUDIERON IMPLEMENTARSE DEBIDO A QUE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LAS CONDICIONES TECNOLÓGICAS, METODOLÓGICAS Y NORMATIVAS NECESARIAS.

#### PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS

PESE A LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL TESORO PÚBLICO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY N° 30916 LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (ARTÍCULOS 38°, 39° Y 40°) Y DE LA RESOLUCIÓN N° 515-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE HA LOGRADO FINANCIAR CON SALDOS DE MENOR GASTO DE OTRAS ACTIVIDADES, LA EJECUCIÓN DEL PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, REALIZADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

EL PROGRAMA TUVO POR OBJETIVO ATENDER LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS JUECES Y FISCALES EVALUADOS POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, EN TORNO A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EFECTUADAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 001-2023- EVAPDJNJ, QUE PERMITA FORTALECER SUS COMPETENCIAS EN LOS TEMAS RECOMENDADOS POR DICHA ENTIDAD. EL PROGRAMA DE REFORZAMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UN (1) AÑO LECTIVO. SI EL PROGRAMA NO SE ACREDITA EN EL AÑO LECTIVO, DEBERÁ LLEVARLO NUEVAMENTE (DE MANERA COMPLETA) EL AÑO SIGUIENTE. NO SE CONTEMPLA LA REINCORPORACIÓN NI CONVALIDACIONES. ELLO POSIBILITARÁ QUE EL MAGISTRADO EVALUADO, PUEDA CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE. EL PROGRAMA TIENE LA VENTAJA DE ABORDAR TODAS LAS DIFERENTES TEMÁTICAS IDENTIFICADAS POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, AL SER DESARROLLADO EN SU TOTALIDAD, LO QUE PERMITIRÁ NO SÓLO CUBRIR LA BRECHA IDENTIFICADA EN LA EVALUACIÓN PARCIAL DEL DESEMPEÑO, SI NO FORTALECER LAS COMPETENCIAS DIGITALES Y DE GESTIÓN, CONTRIBUYENDO A QUE EL MAGISTRADO PUEDA OPTIMIZAR SU LABOR JUDICIAL O FISCAL CON UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA. EL PROGRAMA CONSTA DE DOS MÓDULOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA (CON SESIONES SÍNCRONAS) PARA LLEGAR A TODOS LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL PAÍS; TIENE UNA CARGA TOTAL DE 325 HORAS LECTIVAS Y 13 CRÉDITOS ACADÉMICOS; SIENDO LA CONDICIÓN PARA ACREDITAR DICHO PROGRAMA EL APROBAR TODAS LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS CON LA NOTA MÍNIMA DE 13, EN APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS.

EL PROGRAMA SE EJECUTÓ DEL 9 DE OCTUBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024, CON 3 CURSOS Y 4 TALLERES CONFORME LA MALLA CURRICULAR APROBADA.

EN EL PERÍODO DE GESTIÓN, SE DIO CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS, DESARROLLÁNDOSE LAS SIGUIENTES:

CURSO 3: INTEGRIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE

TALLER 3: LENGUA DE SEÑAS, DEL 4 AL 17 DE DICIEMBRE

TALLER 4: DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DEL 4 AL 17 DE DICIEMBRE

SE TUVO UN TOTAL DE 34 MAGISTRADOS ACREDITADOS EN EL PROGRAMA.

#### PROGRAMA PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL

EL PRESENTE PROGRAMA ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR MANDATO DE LA LEY N° 30943 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY N° 30944 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ESTABLECEN QUE PARA SER ELEGIDO JUEZ O FISCAL DE CONTROL ES REQUISITO HABER APROBADO EL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL IMPARTIDO POR LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA.

LOS JUECES Y FISCALES DE CONTROL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE INCORPORAN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CONDUCTO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, SIENDO QUE SUS PERFILES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SON DEFINIDOS POR DICHA ENTIDAD, LO QUE A LA FECHA NO HA SIDO REGLAMENTADO. EN TAL SENTIDO, LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA, SE ENCUENTRA CONDICIONADA A LA DEFINICIÓN Y REGLAMENTACIÓN QUE CORRESPONDE EMITIR A LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CAPACITAR A LOS JUECES Y FISCALES QUE ACTUALMENTE VIENEN EJERCIENDO FUNCIONES DE CONTROL, EN EL PLAN ACADÉMICO 2024 SE HAN INCORPORADO DOS CURSOS EN DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

EN ESTE CONTEXTO, EN EL PERÍODO DE GESTIÓN, SE DIO CONTINUIDAD AL DESARROLLO DE CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA JUECES", CON 32 JUECES ACREDITADOS; Y, DEL CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA FISCALES" CON 39 FISCALES ACREDITADOS, AMBOS EJECUTADOS DEL 30 DE OCTUBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2024

PARA EL AÑO 2025 SE PREVEÉ REALIZAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN, PARA LO CUAL SE VIENE TRABAJANDO CON LOS EQUIPOS TÉCNICOS DE AMBAS AUTORIDADES DE CONTROL.

#### DIRECCIÓN ACADÉMICA - INVESTIGACIÓN JURÍDICA

COMO ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, LA DIRECCIÓN ACADÉMICA SE ENCARGA DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA; NO OBSTANTE, NO SE CONTÓ CON RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS POR EL TESORO PÚBLICO, POR LO QUE RECIÉN EN EL MES DE OCTUBRE SE LOGRÓ FINANCIAR, CON SALDOS DE MENOR GASTO DE OTRAS ACTIVIDADES, LA EJECUCIÓN DE DOS TALLERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN.

AL CORTE DE LA GESTIÓN, SE CONTÓ CON 19 MAGISTRADOS ACREDITADOS EN EL TALLER "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS JURÍDICOS", EJECUTADO DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 3 DE DICIEMBRE DE 2024.

ASIMISMO, CON 18 MAGISTRADOS ACREDITADOS EL TALLER "REDACCIÓN DE ARTÍCULOS", REALIZADO DEL 4 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2024.

EN EL MARCO DEL ACUERDO N°124-2023, SE VIENE IMPULSANDO LA PUBLICACIÓN DE LA REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA N°9: "LOS 200 AÑOS DE CREACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE LA REPÚBLICA", ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO.

#### SEDES DESCONCENTRADAS

CON RELACIÓN A LAS SEDES DESCONCENTRADAS, NO SE CUENTA CON LOCALES PROPIOS, LO QUE LIMITA UNA ADECUADA PROVISIÓN DE SERVICIOS COMO EL INTERNET ALÁMBRICO, TENIENDO ÚNICAMENTE INTERNET MÓVIL.

LAS SEDES DE CAJAMARCA, LAMBAYEQUE, JUNÍN Y HUÁNUCO NO CUENTAN CON OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMPLEMENTADAS, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD DE COOPERACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PARA LA CESIÓN DE AMBIENTES, LO QUE OBLIGA AL PERSONAL A REALIZAR TELETRABAJO.

EN LO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DE GESTIÓN, SE HA LOGRADO CONSENSUAR UN PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN, PARA LA CESIÓN EN USO DE AMBIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE JUNÍN, EL QUE HA SIDO ELEVADO AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN.

#### BAJAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN 728

ES IMPORTANTE RESALTAR LAS BAJAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN 728, CONGELADAS DESDE HACE CASI 20 AÑOS, LO QUE HA GENERA LA BÚSQUEDA DE OPORTUNIDADES LABORALES EN OTRAS ENTIDADES, Y SOLICITUDES DE LICENCIA, SIENDO QUE LAS PLAZAS DE REEMPLAZO SE CUBREN CON DIFICULTAD DEBIDO A LOS BAJOS SUELDOS, RECARGANDO LABORES AL PERSONAL QUE PERMANECE Y LA CONSIGUIENTE DESMOTIVACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO, LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, HA VENIDO GESTIONANDO DIVERSAS ACCIONES PARA LA NIVELACIÓN DE LA ESCALA

REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN 728, PRODUCTO DE LO CUAL SE HA PUBLICADO LA LEY N°32185- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE 11/12/2024, QUE EN SU NONAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, ESTABLECE: "SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, APRUEBE UNA NUEVA ESCALA DE INGRESO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, ACORDE CON LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA. LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ¿SECTOR PRESUPUESTAL PODER JUDICIAL- SE APRUEBA MEDIANTE DECRETO SUPREMO REFRENDADO POR EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y EL TITULAR DEL SECTOR DEL PODER JUDICIAL. PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LO DISPUESTO Y SE EXONERA A LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 6 Y EL NUMERAL 9.1 DEL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE FINANCIA CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA SECTOR PODER JUDICIAL."

NO OBSTANTE, A LA FECHA NO SE HA MATERIALIZADO LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS, ENCONTRÁNDOSE EN PROCESO DE GESTIÓN.

DE OTRO LADO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA, HA GENERADO GRAN INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA CONTINUIDAD DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, HABIENDO EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTADO LA POSICIÓN INSTITUCIONAL DE DECLARAR LA INVIABILIDAD DEL PROYECTO DE LEY N° 6816-2023-CR "PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA LA ESCUELA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA", AFECTANDO SU POSICIONAMIENTO E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, ÓRGANO CONSTITUCIONAL Y RECTOR EN MATERIA DE CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES, QUE EN SUS 30 AÑOS DE CREACIÓN HA FORMADO Y CAPACITADO A LOS ABOGADOS ASPIRANTES A MAGISTRADOS; A MAGISTRADOS Y OPERADORES DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Y PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, BRINDANDO 268,220 SERVICIOS, CON UNA TRAYECTORIA IMPORTANTE A NIVEL ACADÉMICO, SIN HABER RECIBIDO CUESTIONAMIENTO ALGUNO; POR LO QUE NO DEBE DESAPARECER; SINO POR EL CONTRARIO, REQUIERE SER FORTALECIDA DEBIENDO ASIGNARLE UN PRESUPUESTO MAYOR QUE PERMITA AFRONTAR CON ÉXITO LOS NUEVOS RETOS ENCOMENDADOS CONSTITUCIONALMENTE.

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA HA CONTADO CON RECURSOS HUMANOS LIMITADOS PARA LA ÓPTIMA GESTIÓN ACADÉMICA; NO OBSTANTE, ESTAS CIRCUNSTANCIAS, TIENE UN EQUIPO DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS, CON QUIENES SE HAN REALIZADO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN ACADÉMICO Y A LA GESTIÓN CONFORME LO PREVISTO, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

## **2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión**

LOGROS MISIONALES

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE NOVIEMBRE Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, SE HA DADO CONTINUIDAD A LA PROGRAMACIÓN, A EFECTO DE LA CULMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2024.

#### PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES- PROFA

28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA  
SE HA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR DEL 28° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, PROGRAMADAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2024, CONFORME EL CRONOGRAMA, EJECUTANDO 28 CURSOS Y 20 TALLERES, ENTRE MAYO Y DICIEMBRE DE 2024, HABIENDO CUMPLIDO LA META DE CAPACITACIÓN DE 384 ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA QUE INGRESARON EN EL PROCESO ADMISIÓN 2024.

EN ESTE CONTEXTO, SE DIO CONTINUIDAD A SU EJECUCIÓN, DESARROLLANDO LOS ÚLTIMOS 4 TALLERES DE "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESPACHO", DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 03 DE DICIEMBRE DE 2024; ESTANDO EN PROCESO DE CIERRE Y EMISIÓN DEL INFORME ACADÉMICO RESPECTIVO.

CON RESPECTO AL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS DISCENTES DEL 28° PROFA, SE TUVO UN 96.97 % DE SATISFACCIÓN DEL TOTAL DEL PROGRAMA.

#### 29° PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES-1°, 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA

A EFECTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL 29° PROFA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL PERÍODO SE REALIZARON LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA QUE EL PROCESO SE DESARROLLE CONFORME A LO PREVISTO. SE CUENTA CON 2824 PRE INSCRITOS A NIVEL NACIONAL.

#### PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

#### 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA

SE HA CUMPLIDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PREVISTAS EN LA MALLA CURRICULAR DEL 26° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA, PROGRAMADAS EN EL PLAN ACADÉMICO 2024, CONFORME EL CRONOGRAMA, EJECUTANDO UN TOTAL DE 36 ACTIVIDADES ENTRE CURSOS Y TALLERES, ENTRE MAYO Y NOVIEMBRE DE 2024, HABIENDO ALCANZADO LA META DE CAPACITACIÓN DE 87

MAGISTRADOS TITULARES APROXIMADAMENTE, SIENDO QUE SEGÚN EL REPORTE DE MATRICULADOS AL 22.11.2024 SE TUVIERON 95 DISCENTES, INCLUIDOS LAS REINCORPORACIONES Y RECONSIDERACIONES.

EN EL PERÍODO, SE DIO CONTINUIDAD A SU EJECUCIÓN, DESARROLLANDO LOS ÚLTIMOS 4 TALLERES DE "GESTIÓN DEL DESPACHO FISCAL", "GESTIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL", "GESTIÓN PÚBLICA: HABILIDADES GERENCIALES" Y "GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS", DEL 14 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2024.

CON RESPECTO AL GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS DISCENTES DEL 26° PCA, CABE DESTACAR QUE SE TUVO UN 97.29 % DE SATISFACCIÓN DEL TOTAL DEL PROGRAMA.

ACTIVIDADES NO PROGRAMADAS INCORPORADAS AL PLAN ACADÉMICO EN BENEFICIO DE LOS MAGISTRADOS

CONFERENCIA NACIONAL VIRTUAL " LA RESPONSABILIDAD CIVIL ORDINARIA COMPARADA CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS GERENTES Y DIRECTORES Y LIQUIDADORES DE SOCIEDADES Y OTRAS ORGANIZACIONES", EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, ALCANZANDO 20 ACREDITADOS.

CONFERENCIA VIRTUAL: "ACCESO A LA JUSTICIA E INCLUSIÓN REAL: AJUSTES RAZONABLES, LENGUAJE ACCESIBLE Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL", EL 04 DE DICIEMBRE DE 2024, ALCANZANDO 36 ACREDITADOS.

27° PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO- 2°, 3° Y 4° NIVEL DE LA MAGISTRATURA

A EFECTO DE LA ADMISIÓN AL 27° PCA, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025, EN EL PERÍODO SE REALIZARON LAS ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA QUE EL PROCESO SE DESARROLLE CONFORME A LO PREVISTO. SE CUENTA CON 111 PRE INSCRITOS A NIVEL NACIONAL.

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ACADÉMICO 2024 ACTUALIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000014-2024-AMAG-CD DE 17 DE OCTUBRE DE 2024, EL PAP TIENE PREVISTA LA REALIZACIÓN DE 159 ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE DIVERSA TIPOLOGÍA, DE LAS CUALES 74 CORRESPONDEN A ACTIVIDADES CON FINANCIAMIENTO (PROGRAMAS, DIPLOMATURAS, CURSOS Y SEMINARIOS) Y 3,630 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL; Y, 85 ACTIVIDADES ACADÉMICAS SIN FINANCIAMIENTO (DIPLOMATURA, CURSOS, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS), CON 5,885 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, TOTALIZANDO 9,515 COMO META DE CAPACITACIÓN.

ENTRE EL 22 DE NOVIEMBRE Y EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, SE HAN REALIZADO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:



CURSOS A DISTANCIA (PROGRAMADOS):

- 1.PROCESO DE HABEAS CORPUS: ANÁLISIS DE CASOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
  - 2.INTERROGATORIO DIRECTO, CONTRAINTERROGATORIO Y LAS OBJECIONES
  - 3.DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DELITO DE FINANCIACIÓN DE TERRORISMO
  - 4.METODOLOGÍA DE LA ENTREVISTA ÚNICA EN LA CÁMARA GESSELL EN LOS DELITOS SEXUALES
  - 5.LA DESPROTECCIÓN FAMILIAR. NUEVA REGULACIÓN
  - 6.LA AFECTACIÓN PSICOLÓGICA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 30364
- CAPACITADOS: 236

CURSOS A DISTANCIA (NO PROGRAMADOS EJECUTADOS CON RECURSOS PROPIOS):

- 1.PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO
  - 2.LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL ÁMBITO ESTATAL
  - 3.IMPLICANCIAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA
  - 4.COMPETENCIAS BLANDAS DE GESTIÓN EN LA LABOR JUDICIAL Y FISCAL
  - 5.DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA JUECES
  - 6.DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA FISCALES
  - 7.ACUERDOS PLENARIOS Y PRECEDENTES VINCULANTES EN MATERIA PENAL
- CAPACITADOS: 285

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS:

PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS  
CAPACITADOS: 36

TALLER A DISTANCIA:

TALLER PERICIAS QUÍMICAS EN DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS  
CAPACITADOS: 36

CONFERENCIAS:

- 1.LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) COMO APOYO A LA JUSTICIA
- 2.IMPUTACIÓN OBJETIVA

- 3.EL PROCESO PENAL SEGUIDO CONTRA LAS PERSONAS JURÍDICAS BAJO EL AMPARO DE LA LEY N° 30424
- 4.NUEVAS MODALIDADES DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS
- 5.LAS MODIFICATORIAS DE LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL
- 6.LA CONSTITUCIÓN COMO UN MAPA DE PRINCIPIOS
- 7.ACCIONES DE CONTROL EN EL MARCO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD (FORMAL Y MATERIAL) EN ARMONÍA CON EL BIEN COMÚN Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA LEY, A FIN DE EVITAR LA EXTINCIÓN DE SU DERECHO DE PROPIEDAD

CAPACITADOS: 564

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CO EJECUTADAS DISTANCIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO CON EL PODER JUDICIAL

DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN A DISTANCIA CO-EJECUTADA CON LA COMISIÓN PERMANENTE DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL PERÚ:

REGLAS DE BRASILIA Y JUSTICIA ITINERANTE PARA ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

TALLER: JUSTICIA ITINERANTE: TIPOLOGÍA Y EJECUCIÓN ARTICULADA EN EL TERRITORIO

CAPACITADOS: 124

CABE PRECISAR QUE LAS CAPACITACIONES LOGRADAS EN LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS NO FORMAN PARTE DE LOS INDICADORES MATERIA DE EVALUACIÓN COMO LOGRO DE LA ENTIDAD, SINO DESDE EL OBJETIVO DEL LOGRO ACADÉMICO VALORANDO LA CAPACITACIÓN DE JUECES, FISCALES Y AUXILIARES DE JUSTICIA.

LOGROS TRANSVERSALES PARA LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

1.EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACADÉMICO ES DE 95.37%, SUPERANDO LA META PROGRAMADA DE 80% EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

2.EL PORCENTAJE DE DISCENTES SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS ACADÉMICOS EN EL PROFA, PCA Y PAP ES DE 96.40%, SUPERANDO LA META DE 93%

3.EN EL MARCO DE LA REFORMA JUDICIAL, LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, HA LOGRADO IMPLEMENTAR DOS NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

PRIMER PROGRAMA DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO PARA MAGISTRADOS EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO, REALIZADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 30916 LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA (ARTÍCULOS 38°, 39° Y 40°) Y DE LA RESOLUCIÓN N° 515-2020-JNJ QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARCIAL DE DESEMPEÑO DE JUECES DEL PODER JUDICIAL Y FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO.

PRIMER PROGRAMA PARA JUECES Y FISCALES DE CONTROL POR MANDATO DE LA LEY N° 30943 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY N° 30944 - LEY DE CREACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO

EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL Y CON LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE EJECUTARON DOS CURSOS:

CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA JUECES"  
CURSO "DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA FISCALES"

4. SE LOGRÓ AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (CON Y SIN FINANCIAMIENTO), EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO Y EN EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

PCA

CONFERENCIA VIRTUAL: "ACCESO A LA JUSTICIA E INCLUSIÓN REAL: AJUSTES RAZONABLES, LENGUAJE ACCESIBLE Y PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL".

PAP

- ¿PSICOLOGÍA DEL TESTIMONIO
- ¿LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL ÁMBITO ESTATAL
- ¿IMPLICANCIAS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL SISTEMA DE JUSTICIA
- ¿COMPETENCIAS BLANDAS DE GESTIÓN EN LA LABOR JUDICIAL Y FISCAL
- ¿DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA JUECES
- ¿DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR PARA FISCALES
- ¿ACUERDOS PLENARIOS Y PRECEDENTES VINCULANTES EN MATERIA PENAL

5. COMPLEMENTARIAMENTE, LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DESARROLLÓ:

- ¿TALLER METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS JURÍDICOS
- ¿TALLER REDACCIÓN DE ARTÍCULOS

RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN (LOGROS ADMINISTRATIVOS).

¿ SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ¿ PERÍODO 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 000035-2024-D-AMAG/CD-P DE 5 DE DICIEMBRE DE 2024.

¿ SE APROBÓ EL "PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA" MEDIANTE RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN N° 000032-2024-D-AMAG/CD-P DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SE CULMINÓ LA INSTALACIÓN DE LA REJA DE INGRESO PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA.

RENOVACIÓN DEL EQUIPO DE TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA.

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD, LO QUE HA PERMITIDO OBTENER RESULTADO FAVORABLE EN EL ÍNDICE DE CAPACIDAD PREVENTIVA FRENTE A LA CORRUPCIÓN.

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL CON LAS ESCUELAS JUDICIALES MIEMBROS DEL RIAEJ, AL SER DESIGNADO COMO MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DIRECTIVO.

IMPULSO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - PODER JUDICIAL, PARA LA INTEROPERABILIDAD.

## **2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional**

ASUNTOS DE PRIORITARIA ATENCION INSTITUCIONAL

CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES, QUE IMPLEMENTA EL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICA (EJE) - PJ, A TRAVÉS DEL CUAL SE HAN CONTINUADO DESARROLLANDO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

DIMENSIONAMIENTO DEL ALCANCE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS

SERVICIO: EL DIMENSIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE BRINDA LA AMAG, ALINEADOS A LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE POR MANDATO CONSTITUCIONAL, EN UNA NUEVA REALIDAD GLOBAL, NACIONAL E INSTITUCIONAL.

NOS HA PERMITIDO:

1. REALIZAR EL DIAGNÓSTICO SOBRE LA COBERTURA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE BRINDA ACTUALMENTE LA AMAG, DENTRO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL.

2. DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIO QUE DEBERÍA TENER LA AMAG, ESPECÍFICAMENTE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA, PARA DIMENSIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA OFRECER EL SERVICIO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES,

DE JUECES Y FISCALES DE CONTROL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN PARCIAL DE JUECES Y FISCALES DE TODOS LOS NIVELES.

3.DETERMINAR EL MODELO DE GESTIÓN ACADÉMICA DE LA AMAG, ESPECÍFICAMENTE DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA QUE PERMITA REALIZAR UN EFICIENTE PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE.

4.REALIZAR EL ALINEAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

#### ACCIONES DE FORTALECIMIENTO

A NIVEL DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE PUEDA COORDINAR CON LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA, LA ASIGNACIÓN DE MAYOR PUNTAJE A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO, EN EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES - ACCESO ABIERTO DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA.

ASIMISMO, SE COORDINE CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A EFECTO DE OTORGAR MAYOR PRESUPUESTO A LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, COMO ÓRGANO RECTOR DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE JUECES Y FISCALES.

#### CONTRATACIÓN DE TUTORES

LA LABOR DEL TUTOR RESULTA SER ELEMENTAL PARA LA MODALIDAD DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS A DISTANCIA CON SESIÓN SÍNCRONAS Y ASÍNCRONAS. EN ESTE SENTIDO, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ALTO GRADO DE SATISFACCIÓN DE LOS PROFA Y PCA EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTO SE DEBE EN PARTE, AL SERVICIO QUE BRINDA EL TUTOR, BASADO PRINCIPALMENTE EN LA ORIENTACIÓN EFECTIVA EN TIEMPO REAL QUE BRINDA AL DISCENTE. POR ELLO ES NECESARIO CONTAR CON UN GRUPO DE TUTORES QUE SE DEDIQUEN EXCLUSIVAMENTE A ESTA LABOR SIN EL PERJUICIO DE DESABASTECER DE PERSONAL A LAS SEDES DESCONCENTRADAS, EN ESTE SENTIDO DEBE CONSIDERAR SU CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SEGUIR BRINDANDO UN SERVICIO QUE COMPLEMENTA LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA AMAG.

#### NUEVA ESCALA DE INGRESOS DEL PERSONAL

IMPULSAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MATERIALIZAR CON LA MAYOR CELERIDAD, LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS DEL PERSONAL DEL RÉGIMEN 728, CONFORME EL MANDATO DE LA LEY N°32185, LO QUE CONSTITUYE UN HITO HISTÓRICO EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA DESPUÉS DE CASI 20 AÑOS DE INVISIBILIDAD, LO QUE MOTIVARÁ AL PERSONAL CALIFICADO QUE YA CUENTA CON VASTA EXPERIENCIA, A PERMANECER EN LA ENTIDAD.

LA DIRECCIÓN ACADÉMICA CUENTA CON UN EQUIPO DE PROFESIONALES COMPROMETIDOS, CON QUIENES SE HAN REALIZADO LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES ACADÉMICOS Y A LA GESTIÓN ACADÉMICA CONFORME LO PREVISTO, ASÍ COMO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ACADÉMICO 2025, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

CONJUNTAMENTE CON LAS SUBDIRECCIONES DEL PROFA, PCA Y PAP SE HA LOGRADO ALCANZAR UN PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN ACADÉMICO DE 95.37%, SUPERANDO LA META PROGRAMADA DE 80% EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

EL PORCENTAJE DE DISCENTES SATISFECHOS CON LOS SERVICIOS ACADÉMICOS EN EL PROFA, PCA Y PAP ES DE 96.40%, SUPERANDO LA META DE 93% DEL PEI, EVIDENCIANDO UN INDICADOR DE BIENESTAR QUE EXPERIMENTAN LOS DISCENTES POR SENTIR CUBIERTAS SUS EXPECTATIVAS ACADÉMICAS.

### III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

#### 3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

##### 1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	ESTADOS FINANCIEROS DE LA ENTIDAD	ACCIONES PARA EL CIERRE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA AL 31/12/2024 PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA DGCP EN FEBRERO 2025.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE PASAJES Y VIÁTICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR DEL PAÍS Y AL EXTERIOR	GESTIONAR LA APROBACION LA DIRECTIVA DE PASAJES Y VIATICOS PARA SERVIDORES AMAG AL INTERIOR Y EXTERIOR.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC	GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL PAC AÑO 2025
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL AÑO 2024	ATENCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO QUE QUEDARON PENDIENTES EL AÑO 2024, LAS CUALES DEBEN EFECTUARSE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2025 DE ACUERDO A NORMA VIGENTE.
3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR A EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR Y VERIFICAR DE OFICIO LA AUTENTICIDAD DE LAS DECLARACIONES, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS, Y EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 004- 2019-JUS.
4	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A 8 UIT EN LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. BASE LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 1439 DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICATORIAS, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICATORIAS, ENTRE OTRA NORMATIVA VIGENTE.

5	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL USO CORRECTO, CONSERVACIÓN, CUSTODIA Y PROTECCIÓN FÍSICA PERMANENTE DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DELIMITANDO LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS/LAS ENCARGADOS/AS DE ADMINISTRAR, USAR Y CONSERVAR LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN LA ENTIDAD. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2021-EF/54.01; DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO - DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-EF/54.01 Y NORMAS DE CONTROL INTERNO - RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG, ENTRE OTRAS NORMAS VIGENTES.
6	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES ¿ CMN.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DEL CMN PARA EL AÑO 2025.
7	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ALMACÉN DE LA AMAG, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ASEGURAR EL REGISTRO, USO ADECUADO, CUSTODIA FÍSICA Y CONTROL DE LOS BIENES UBICADOS EN EL ALMACÉN, GARANTIZANDO EL NORMAL DESEMPEÑO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA. BASE LEGAL: DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES MUEBLES - DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-EF/54.01, NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 118-80-INAP-DNA MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES PARA EL SECTOR PÚBLICO NACIONAL - RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 335-90-INAP-DNA Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE.
8	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DIRECTIVA DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES NO PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA AMAG.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES	GESTIONAR EL PAGO DE LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES AL PERSONAL QUE CULMINA SU VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD, D.L. 728 Y CAS.
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	CULMINACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE RECURSOS HUMANOS - SARH	CULMINAR SERVICIO CONTRATADO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SARH.



3	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DE ENTREGA DE CARGO PARA LOS SERVIDORES DE LA AMAG (TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN NOVIEMBRE DE 2023).
4	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO D.L. 728 / DIRECTOR/A GENERAL	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO D.L. 728, LA MISMA QUE PERMITIRÁ ESTABLECER LAS DISPOSICIONES PARA REGULAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL ÁMBITO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 (TIENE MÁS DE UN AÑO DE TRÁMITES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL EN SEPTIEMBRE 2023).
5	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA AMAG.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA AMAG (LA PROPUESTA INICIAL SE EFECTUÓ EN EL MES DE ENERO DE 2024, LLEVA 12 MESES EN TRÁMITE DE APROBACIÓN).
6	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA BAJO EL ALCANCE DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.	GESTIONAR LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PUBLICO CAS (LA PROPUESTA INICIAL SE EFECTUÓ EN EL MES DE JULIO DE 2024, LLEVA A 6 MESES EN TRÁMITE DE APROBACIÓN).
7	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	INICIO DEL TRÁMITE DE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D. LEG. N° 728.	LA LEY N° 32185 ¿ LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑOS FISCAL, SEÑALA EN SU NONAGÉSIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL: ¿SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2025, APRUEBE UNA NUEVA ESCALA DE INGRESO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, ACORDE CON LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DE LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE JUSTICIA. LA NUEVA ESCALA DE INGRESOS DEL PERSONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA ¿SECTOR PRESUPUESTAL PODER JUDICIAL- SE APRUEBA MEDIANTE DECRETO SUPREMO REFRENDADO POR EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA Y EL TITULAR DEL SECTOR DEL PODER JUDICIAL. PARA EFECTOS DE IMPLEMENTAR LO DISPUESTO Y SE EXONERA A LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, DE LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 6 Y EL NUMERAL 9.1 DEL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN SE FINANCIA CON CARGO AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA SECTOR PODER JUDICIAL.¿
8	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	CONTRATO VIDA LEY ¿ TRABAJADORES D.L. 728	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO VIDA LEY ¿ TRABAJADORES DL 728 ¿ PLAZO VENCE EN DIC 2024
9	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	SISTEMA DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO ¿ SERVIR	CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN DE RENDIMIENTO.

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

## 9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

## 3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

### 3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	TELEFONO	1	0	0	1
2	LIMPIEZA	1	0	0	1
3	AGUA	1	0	1	0
4	ENERGIA ELECTRICA	1	0	1	0
5	INTERNET	1	0	0	1
6	SEGURIDAD	1	0	0	1

Ver Anexo N° 1.1

### 3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

### 3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - SITRACAMAG	SEDE CENTRAL Y DESCONCENTRADAS DONDE PRESTAN SERVICIOS EL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL D. LEG N° 1057 - CAS.	LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, OTORGARÁ A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO SITRACAMAG UN VALE DE AUXILIO ALIMENTARIO EXTRAORDINARIO POR EL MONTO EQUIVALENTE DE LA DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO FISCAL DE S/. 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS SOLES) ENTRE EL NÚMERO DE SUS AFILIADOS, SALVO QUE EXISTA UNA DISPOSICIÓN CONTRARIA DEL MEF QUE LIMITE LA ASIGNACIÓN HASTA EL TOPE DE S/. 100.00 NUEVOS SOLES Y TAMBIÉN RESPECTO A TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS CAS.  LA CLAUSULA QUE TIENE INCIDENCIA ECONÓMICA (2) ENTRA EN VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025, SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 31188, LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL.

### 3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora <sup>1</sup>	Instrumento <sup>2</sup>	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	ESTRUCTURA ORGANICA APROBADA MEDIANTE ACUERDO 150 DEL CONSEJO DIRECTIVO
2	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA	ACTUALIZACION EN PROCESO	EN PROCESO	EN BASE A LAS COORDINACIONES CON LA DIRECCION ACADEMICA

<sup>1</sup> Detallar por unidad ejecutora de corresponder

<sup>2</sup> Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

### 3.6. Sistema Nacional de Archivo

### 3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2024	1-2025
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO	0-0	0-0

(\*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	NO

### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los Instrumentos normativos vigentes <sup>1</sup>	Marco del proceso <sup>2</sup>	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
1	DIRECTIVA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	<a href="https://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3357-X9TB7WR2PW8XW4D.PDF">HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3357-X9TB7WR2PW8XW4D.PDF</a>	01/03/2024
2	DIRECTIVA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="chrome-extension://EFAIDNBMMNNIBPCAJP CGLCLEFINDMKAJ/HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3540-R5JC3J14UP6SK5K.PDF">CHROME-EXTENSION://EFAIDNBMMNNIBPCAJP CGLCLEFINDMKAJ/HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3540-R5JC3J14UP6SK5K.PDF</a>	15/07/2024
3	PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO ¿ PERÍODO 2025	SISTEMA DE ARCHIVOS	<a href="https://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3273-J8DC6IT1BV3RR5J.PDF">HTTPS://AMAG.EDU.PE/PUBLIC_HTML/STORAGE/TBL_NORMAS_EMITIDAS/FLD_1055_ARCHIVO_FILE/3273-J8DC6IT1BV3RR5J.PDF</a>	12/12/2024

1 Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo<sup>3</sup> + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

2 Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos: Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

3 Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

### **3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos**

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

### **3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad**

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

## **IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (\*)**

4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

## **V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

## **VI. ANEXOS OTROS**

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)